



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2018

VISTO:

El Expediente N° 012281-2018-OP-HNAL, que contiene la solicitud de don Marx Engels Morales Matinez, la Resolución N° 0143-CTMP-CN/2018 y el Informe Técnico N° 513-2018-UIE-OP-HNAL; sobre Licencia con Goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA, señala que el Tecnólogo Médico tiene derecho entre ellos, el: f) "Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos por el período que dure su gestión de acuerdo a la normatividad vigente, siempre y cuando haya sido designado por su institución.

Que, mediante expediente N° 12281-2018-OP-HNAL, que contiene la solicitud de fecha 23 de noviembre del 2018, presentado por el Licenciado Marx Engels Morales Martínez, solicitando licencia con goce de haberes al haber sido designado en el cargo de Segundo Vocal del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú;

Que, mediante Resolución N° 0143-CTMP-CN/2018, de fecha 20 de agosto del 2018, el Colegio Tecnólogo Médico del Perú, resuelve en su artículo segundo designar como Segundo Vocal del Consejo Nacional del precitado colegio, al Licenciado TM Marx Engels Morales Martínez, con CTMP N° 04694;

Que, mediante informe Técnico N° 1616-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de octubre del 2018, la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye manifestando, "De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28456, los tecnólogos médicos tienen derecho a gozar de licencias con goce de remuneraciones cuando estos hayan sido designados por su institución para los supuestos en que ejerzan: i) cargos en entidades representativas que derivan de su profesión y, ii) cargos públicos por el periodo que dure su designación de acuerdo a la normatividad vigente.";

Que, mediante Informe Técnico N° 513-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 05 de diciembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, concluye que, en merito a la Resolución N° 0143-CTMP-CN/2018, de fecha 20 de agosto del 2018 y conforme a la Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, resulta procedente expedir el acto resolutorio que autoriza la licencia con goce de haber al Licenciado TM Marx Engels Morales Martínez;

Que, mediante Informe Situacional N° 3761-2018, se acredita que el servidor Marx Engels Morales Martínez, es personal nombrado de esta Entidad con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel TM-1;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el presente acto resolutorio de licencia con goce de haber al Licenciado TM Marx Engels Morales Martínez, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el mes de agosto del 2019;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S 006-2017-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

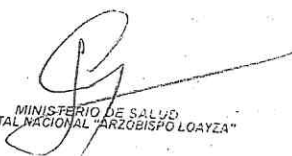
Artículo 1.- AUTORIZAR, la Licencia con Goce de Haber, a partir de la fecha de la presente resolución hasta agosto del 2019, al Licenciado **Marx Engels MORALES MARTÍNEZ**, cargo Tecnólogo Médico, Nivel TM-1, para desempeñar el cargo de Segundo Vocal del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en mérito a la Resolución N° 0143-CTMP-CN/2018, de fecha 20 de agosto del 2018.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, al Departamento de Especialidades Médicas, al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de RR.HH, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
(www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

JPCA/RJVM/ ggl.

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
ESSALUD
Sec. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Carteritos y Pensiones HAL
Sección HAL
Remuneraciones HAL
Presupuesto y Programación HAL
Unidad de Asist. Reg. Disp. Lic. HAL
Unidad de Personal HAL

COPIA FIEL


Jefe del Área de Registro Leg. y Transmisión
Oficina de Personal